

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 00185-2010-INIA-OGA

01 SET. 2010

VISTO:

La Orden de Compra N° 2944 de fecha 30 de Septiembre del 2009 y la Orden de Compra N° 3139 de fecha 10 de Noviembre del 2009 se encuentra el pago pendiente de cancelación, correspondiendo al Ejercicio Presupuestal 2009 y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, ha efectuado un gasto durante el ejercicio presupuestal 2009, que a la fecha se encuentra pendiente de reembolso, correspondiente a la adquisición de una fotocopiadora multifuncional, según la Adjudicación de Menor Cantidad N° 032-2009-INIA, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas, de conformidad con lo señalado por la Subdirección de investigación de cultivos, una cámara fotográfica digital, teclado y teléfono digital, cumpliendo con las características técnicas solicitadas de conformidad con lo señalado por la Subdirección de investigación de cultivos.

Que, la fotocopiadora multifuncional fue adquirido a la empresa INMOBILIARIA INTERNACIONAL LEON E.I.R.L., por un monto de S/.2,800.00 incluido el IGV, el cual ingresó al Almacén de la institución con fecha 23 de Octubre de 2009 tal como señala el encargado de Almacén en su informe de visto;

Que, la cámara fotográfica, el teclado y el teléfono digital fueron adquiridos a la empresa SUPPIES CORPORATION DEL PERU S.A., por un monto de S/.1,230.00 incluido el IGV.,el cual ingresó al Almacén de la institución con fecha 16 de Noviembre de 2009 tal como señala el encargado de Almacén en su informe de visto ;

Que, los montos totales del concepto mencionado en el considerando precedente no fueron cancelados al Cierre del Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación ha emitido la certificación de crédito presupuestario con cargo al presente ejercicio presupuestal;

Que en ese sentido, resulta necesario reconocer el gasto pendiente de pago a favor de las empresas INMOBILIARIA INTERNACIONAL LEON E.I.R.L., por un monto de S/.2,800.00 incluido el IGV, y SUPPIES CORPORATION DEL PERU S.A., por un monto de S/.1,230.00 incluido el IGV.;

Con la visación del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer, el gasto pendiente del Ejercicio Fiscal 2009, a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución a favor de las empresas ; INMOBILIARIA INTERNACIONAL LEON E.I.R.L., por un monto de S/.2,800.00 incluido el IGV, y SUPPIES CORPORATION DEL PERU S.A., por un monto de S/.1,230.00 incluido el IGV.;

ARTÍCULO 2º.- Autorizar, a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del INIA, para que abone el monto consignado en el artículo precedente, con cargo al Ejercicio Presupuestal 2010, partida Específica según el siguiente detalle:

FTE.FTO	ESPECIFICA	CADENA FUNCIONAL	Monto S/.
R.D.R.	2.6.3.2.1.1	(0167)009-0017-1094669-3207775-0001-0167	2,800.00
R.D.R.	2.6.3.2.1.1	(0167)009-0017-1094669-3207775-0001-0167	1,120.00
R.D.R.	2.6.3.2.3.1	(0167)009-0017-1094669-3207775-0001-0167	50.00
R.D.R.	2.6.3.2.3.3	(0167)009-0017-1094669-3207775-0001-0167	60.00
		TOTAL S/.	4,030.00

Regístrate y Comuníquese

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

Lic. Adm. Luis A. Berrocal Landeo
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION